



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3883 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3856-2017-UNHEVAL, de fecha 23.NOV.2017, se resolvió **RATIFICAR** la Resolución N° 145-2017-UNHEVAL-FMVA/CF, del 28.SET.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR**, en vías de regularización, la creación de los laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia a partir del 01 de abril del 2008, conforme al siguiente detalle:

LABORATORIOS Y ÁREAS

- ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA
- CIRUGÍA Y BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA
- PATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA
- BIOQUÍMICA Y NUTRICIÓN

- GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN
- PATOLOGÍA CLÍNICA Y AVIAR
- MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
- LABORATORIO E INFORMÁTICA

Que en la precitada Resolución Consejo Universitario no se ha considerado los laboratorios de Patología e Histología y Parasitología y Farmacología; por lo que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. **RECTIFICAR** la Resolución Consejo Universitario N° 3856-2017-UNHEVAL, de fecha 23.NOV.2017, debiendo quedar como sigue: **RATIFICAR** la Resolución N° 145-2017-UNHEVAL-FMVA/CF, del 28.SET.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR**, en vías de regularización, la creación de los laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia a partir del 01 de abril del 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

LABORATORIOS Y AREAS:

- ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA
- CIRUGÍA Y BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA
- PATOLOGÍA E HISTOLOGÍA
- PARASITOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA
- BIOQUÍMICA Y NUTRICIÓN
- GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN
- PATOLOGÍA CLÍNICA Y AVIAR
- MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
- LABORATORIO E INFORMÁTICA

2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Rectorado--VRAcad
VRInv-AL-OCI
Transparencia-DCalidad-
FCA-UBP-OC-OT-Archivo



Abog. Yersely N. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

YKFO/am